



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIOS SOCIALES

CONVOCATORIA de ayudas para financiar gastos básicos de vivienda. Ejercicio 2015.

BASES

Primera.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto determinar las bases y establecer el procedimiento de acceso a la subvención de ayudas destinadas a financiar gastos básicos de vivienda: comunidad, electricidad y calefacción, a personas físicas arrendatarios o propietarios de viviendas situadas en municipios de la zona rural de la Provincia de Soria.

Se subvencionarán gastos realizados desde 1 de enero de 2015 hasta 1 de octubre de 2015.

Únicamente se subvencionan los gastos de la vivienda habitual.

Se concederá una ayuda por vivienda.

Segunda.- Presupuesto

Las ayudas se concederán con cargo a la partida nº 23110-48008 del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2015.

La disponibilidad presupuestaria asciende a 45.000 €.

Tercera.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las presente subvención las personas físicas, mayores de edad o menores emancipados, empadronados y residiendo habitualmente en municipios de la zona rural de la provincia de Soria.

Se considerarán unidades familiares las constituidas por el solicitante, su cónyuge o pareja y los hijos a cargo menores de veinticinco años o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Los solicitantes de las ayudas económicas reguladas por la presente convocatoria han de reunir los siguientes requisitos:

1. Personas físicas propietarias o copropietarias de una vivienda o titulares de un contrato de arrendamiento.

2. El solicitante y los miembros de la unidad familiar deberán estar empadronados y tener residencia efectiva en algún municipio de la zona rural de la provincia de Soria, de forma ininterrumpida, con una antigüedad de 6 meses a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

Se establece una excepción para mujeres víctimas de violencia de género que hayan trasladado su domicilio a algún municipio de la provincia de Soria por este motivo, debiendo acreditar tal circunstancia, y estando empadronadas en la provincia con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

3. En el caso de viviendas alquiladas; el arrendatario o cualquier miembro de la unidad familiar, no podrá tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con el arrendador de la vivienda.

4. La vivienda habrá de estar destinada a domicilio habitual y permanente de la unidad solicitante, se acreditará mediante declaración responsable.

BOPSO-125-30102015



5. El solicitante y resto de la unidad familiar no podrán ser titulares, al 100 %, de pleno dominio o derecho real de uso o disfrute de otra vivienda distinta del domicilio habitual, exceptuando aquellas viviendas cuyo valor catastral sea inferior a 15.000 €

6. Los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. En el caso de extranjeros no comunitarios, deberán tener residencia legal en España, o bien tener la condición de refugiado.

7. No podrá tener la condición de beneficiario cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el propio beneficiario o en alguno de los miembros de la unidad familiar, ni cuando tenga deudas con la Diputación Provincial de Soria.

8. Los solicitantes deberán reunir las condiciones económicas que se detallan en el artículo 4 de la presente convocatoria.

Cuarta.- Cómputo de rentas.

La renta de la unidad familiar no podrá superar los siguientes de ingresos:

<i>Familias</i>	<i>Límite de ingresos</i>
1 miembro	11.182,71 €. 1,5 veces IPREM
2 miembros	18.637,85 €. 2,5 veces IPREM
3 miembros	22.365,42 €. 3 veces IPREM
4 miembros	26.092,99 €. 3,5 veces IPREM
5 miembros	29.820,56 €. 4 veces IPREM
6 o más miembros	33.548,13 €. 4,5 veces IPREM

El IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) se establece en España como índice de referencia para la concesión de ayudas, becas, subvenciones o el subsidio de desempleo entre otros, es considerado la unidad de medida para la determinación de los ingresos familiares en su cómputo anual, incluyendo dos pagas extraordinarias.

Se considera IPREM de 2014 (532.51 €/mes), dado que los ingresos a valorar son los del correspondiente ejercicio.

Como referencia para el cálculo de los ingresos familiares, se sumará las cuantías de la base imponible general y la base imponible del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 de la ley 35/2006, 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes a la declaración o declaraciones presentadas por el solicitante y/o por cada uno de los miembros de la unidad familiar, relativa al período impositivo 2014,

Si el solicitante o cualquiera de los integrantes de la unidad de familiar no hubiesen presentado declaración por no estar obligados legalmente a ello, deberán aportar declaración responsable que incluya sus ingresos, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, a los efectos de determinar los ingresos reales del solicitante o de la unidad familiar.

En caso de no disponer de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes al ejercicio 2014 y no acreditar ingresos, se desestimará la solicitud ante la imposibilidad de determinar el nivel de renta de la unidad familiar.

Quinta: Gestión de la subvención

1. SOLICITUD



Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (anexo I), que estará a disposición de los interesados en los Centros de Acción Social de la Provincia, el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Soria y en la página web de Diputación Provincial: <http://www.dipsoria.es>.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Soria o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de la solicitud será de 20 días naturales contados desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Una vez presentada la solicitud junto con la documentación requerida, el Departamento de Servicios Sociales comprobará si reúnen toda la documentación de acuerdo a la presente convocatoria. En caso contrario, se requerirá al interesado en la forma establecida en el art. 7.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común. En caso que el interesado no aporte la documentación requerida puede dar lugar al desistimiento o caducidad de la solicitud.

2. DOCUMENTOS A APORTAR:

1. Solicitud normalizada (anexo I).
2. Documento de autorización de consulta de datos a otras administraciones públicas y cláusula de protección de datos de todos los miembros de la unidad familiar (anexo II).
3. DNI. del solicitante y si hubiese descendientes libro de familia o documentación que la acredite.
4. Certificado de empadronamiento y convivencia, expedido por el ayuntamiento correspondiente, de todos los miembros de la unidad familiar, en el que conste al menos 6 meses de antigüedad en el padrón.
5. Si la vivienda es alquilada, contrato de arrendamiento integro, son sus clausurado y anejos.
6. En el caso de víctima de violencia de género, documento que acredite tal situación (sentencia, orden de protección, informe del Ministerio Fiscal...)
7. Título de familia numerosa.
8. Certificado de minusvalía de cualquier miembro de la unidad familiar.
9. En caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial, adjuntar la correspondiente sentencia acompañada, en su caso, del convenio regulador y sus modificaciones.
10. Para la condición de desempleados del solicitante u otros miembros de la unidad familiar; Certificado del Servicio Público de Empleo de la prestación o subsidio que percibe el solicitante y demás miembros de la unidad a fecha de la solicitud.
11. Historia laboral de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral.
12. Certificado de la administración correspondiente en caso de ser los solicitantes beneficiarios de pensiones no contributivas o Renta garantizada de Ciudadanía.
13. Para la condición de emigrante retornado a Castilla y León se acreditará certificado del órgano competente sobre las cotizaciones al sistema de la seguridad social o previsión correspondiente o cualquier otro documento acreditativo de tal circunstancia.
14. Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad social de estar al corriente en el abono de las cuotas correspondientes, salvo para trabajadores por cuenta ajena.

BOPSO-125-30102015



15. Cualquier otra documentación aportada por el solicitante o recabada por Diputación Provincial para aclarar la situación presentada por el solicitante.

16. Certificado de número de cuenta bancaria y titularidad de la misma o fotocopia de la primera hoja de la cartilla del banco.

17. Como documentos justificativos del pago: recibos y/o facturas, con el correspondiente asiento bancario de pago.

En los recibos deberá constar el titular del recibo, la dirección correspondiente, el mes de referencia y el importe pagado.

En los casos de viviendas alquiladas, si las facturas o recibos vienen a nombre del arrendador de la vivienda, se deberá acreditar el pago de los mismos mediante justificante de la transferencia bancaria al arrendador y contrato de arrendamiento.

El importe de los recibos o facturas deberá ser igual o superior a la cuantía de la subvención.

18. Si el interesado acreditase haber residido, de manera habitual y permanente, en más de una vivienda, desde el 1 de enero de 2015, se podrá solicitar la ayuda para gastos básicos de vivienda, en más de un alquiler de vivienda, siempre que se aporte la documentación correspondiente.

3. INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE

Recibida la documentación requerida al solicitante, el Departamento de Servicios Sociales recabará de las administraciones correspondientes los siguientes documentos: Certificado de rústica y urbana, declaración de la renta (IRPF) del último ejercicio, certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias, prestaciones y pensiones del INSS y Junta de Castilla y León, así mismo el órgano instructor podrá recabar información complementaria de los solicitantes, de los técnicos y de otras instituciones u organismos competentes en otras materias para la comprobación de datos o aclaraciones de dudas de la documentación obrante en el expediente.

Las solicitudes y documentación una vez instruidas e informadas por el Departamento de Servicios Sociales se elevarán a la Comisión de Igualdad de Oportunidades, Servicios Sociales y Residencias que dictaminará en torno a la procedencia de la ayuda.

4. FINALIZACION DEL EXPEDIENTE

Visto el informe técnico y el dictamen emitido por la Comisión de Igualdad de Oportunidades, Servicios Sociales y Residencias la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Soria adoptará el acuerdo correspondiente.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las resoluciones se notificarán a los interesados siguiendo lo preceptuado en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Valoración de las solicitudes.

Reunidos los requisitos de la presente convocatoria, las ayudas se otorgarán priorizando las solicitudes con menor renta per cápita, hasta agotar el presupuesto. En caso de empate se seguirá el siguiente baremo:

- Por familia monoparental: 2 puntos.
- Por familia numerosa: 2 puntos.
- Por ser víctima de violencia de género: 2 puntos.



- Por estar desempleado cobrando prestaciones, renta o subsidio a la fecha de la publicación: 2 puntos por miembro.

- Por estar desempleado y no percibir prestaciones renta o subsidio a la fecha de la publicación: 3 puntos por miembro.

- Por cada miembro minusválido (si la condición de familia numerosa se ha obtenido por tener dos hijos, uno de ellos con una minusvalía reconocida, no se puntuará la minusvalía de ese hijo): 2 puntos.

- Personas mayores de 65 años perceptores de una pensión cuya cuantía mensual sea igual o inferior a 367 €: 2 puntos.

Séptima.- Cuantía de la subvención

La cuantía máxima de la ayuda será de 300 € por unidad familiar de referencia.

En caso de familias numerosas oficialmente reconocidas, y mujeres víctimas de violencia de género, la ayuda máxima se elevará a 350 €.

Octava.- Compatibilidad

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria son incompatibles con otras ayudas que el solicitante pueda obtener de esta u otra administración para el mismo fin.

En concreto, son incompatibles con las ayudas económicas de urgencia social gestionadas por el Departamento de Servicios Sociales durante el año, cuando el concepto sea el mismo.

Novena.- Denegación de la Subvención.

Serán motivos de denegación de la ayuda:

1. Por no cumplir los requisitos para el acceso.
2. Por no ajustarse al objeto de la ayuda.
3. Por ocultación o falseamiento de datos para el acceso a la subvención.
4. Por limitación presupuestaria.

Décima: Inspección, Seguimiento y control:

La Diputación Provincial de Soria podrá realizar cuantas actuaciones considere oportunas para el seguimiento y control de las ayudas, así como requerir los justificantes que considere necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la intervención General, en relación a las ayudas concedidas.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA GASTOS BÁSICOS DE VIVIENDA. 2015

1.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Nombre: 1^{er} apellido: 2^o apellido:
DNI o NIE: Fecha y lugar de nacimiento: Estado civil:
Empadronado en: Teléfono:

2.- COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR (cónyuge o pareja de hecho y descendientes menores de 25 años o mayores con discapacidad)

<i>Parentesco</i>	<i>Sexo</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>NIF/NIE</i>	<i>F. nacimiento</i>	<i>Situación laboral</i>
.....
.....
.....
.....

BOPSO-125-30102015



3.- DOMICILIO

Calle: Nº: Localidad: C.P:

Vivienda propia: Vivienda Alquilada:

4.- DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA PARA EL ABONO DE LA AYUDA

Nombre de la entidad financiera:

Entidad: Oficina: D.C: Nº Cuenta:

Titular de la cuenta bancaria:

5.- OBJETO DE LA SOLICITUD

Solicitud de ayuda para gastos básicos de vivienda

6.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El domicilio indicado en la solicitud es el domicilio habitual y permanente de la unidad familiar.

No he solicitado/obtenido otra ayuda para la misma finalidad de Diputación Provincial de Soria o de otras administraciones.

Que todos los datos contenidos en esta solicitud y documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

ACEPTO las bases de la convocatoria con las autorizaciones pertinentes.

..... a dede 2015.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

ANEXO II

DOCUMENTO DE ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES DE DIPUTACIÓN DE SORIA

DATOS DEL INTERESADO

Apellidos Nombre

NIF/NIE..... Domicilio

Municipio CP Correo electrónico

DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos Nombre

NIF/NIE..... Domicilio

Municipio CP Correo electrónico

SOLICITUD

CONSENTIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN Y CESIÓN DE DATOS.

Doy mi consentimiento, a los efectos de asegurar una correcta valoración de mi situación personal, familiar y social y conseguir la eficiencia y optimización de los recursos públicos, para la utilización de los datos e información relativa a mis solicitudes y demandas de servicios sociales públicos y para la cesión de mis datos personales a otras administraciones públicas o a empresas con las que Diputación de Soria tenga concertados servicios de carácter social, exclusivamente cuando sea necesario para la correcta prestación del servicio solicitado.

BOPSO-125-30102015



AUTORIZACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE DATOS.

Es obligatorio marcar una de las dos opciones. Si no autoriza la consulta, deberá presentar, junto con la solicitud, la documentación que se precise.

Sí doy mi consentimiento para que se consulten de forma telemática o a través de otros medios, los datos de identidad, y los datos económicos y patrimoniales necesarios para la determinación de la capacidad económica, así como estar al corriente de las obligaciones tributarias procedentes de la Agencia Tributaria, Entidades gestoras de los distintos regímenes de Seguridad Social, Dirección General del Catastro, y otros organismos públicos.

No doy mi consentimiento.

AUTORIZACIÓN PARA EL ENVÍO DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAMENTE AL CIUDADANO.

Conforme a lo establecido en la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y demás legislación vigente, AUTORIZO a la Diputación de Soria, en relación con la presente solicitud, a que me envíe (marcar lo que proceda)

Comunicaciones mediante mensajes a la dirección de correo electrónico especificada como medio de contacto.

Notificaciones a mi Buzón electrónico, accesible en la sede electrónica <http://portaltramitador.dipsoria.es>, previa identificación con Certificado Digital (si el procedimiento administrativo lo permite) o mediante usuario y contraseña.

Quedo informado/a que los datos facilitados al acceder a los servicios Sociales de la Diputación de Soria, se incorporarán a un fichero de dicha Corporación, cuyo tratamiento se realizará conforme a la ley L.O. 15/1999 de Protección de Datos de carácter Personal. El responsable de este fichero es la Diputación de Soria, ante quien podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia del DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en registro, enviado a Diputación de Soria C/ Caballeros 17; CP 42002. Tf. 975101000 Fax 975101091 o a través de su sede electrónica que encontrará en <http://portaltramitador.dipsoria.es>

Quedo, así mismo, informado/a que los datos personales que facilite la Seguridad Social, no serán incorporados a ningún fichero o base de datos, ni serán objeto de tratamiento para finalidad distinta de la que motivó la solicitud, ni podrán ser desviados a organismos o entidades no autorizados.

En, a de de 20.....

Fdo.:

Firma del interesado / representante legal: padre, madre o tutor con resolución judicial acreditativa/ Representación voluntaria: autorización del interesado.

(En caso de imposibilidad física de firma por parte del interesado, se admite la firma mediante huella dactilar, en presencia de dos testigos. Es necesaria la firma y el número de DNI de los testigos).

AUTORIZACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE DATOS DE OTROS FAMILIARES

Es obligatorio marcar una de las dos opciones.

Si no se da autorización, deberá presentar, junto con la solicitud, la documentación que se precise.

Nombre y apellidos:



Parentesco:

DNI/NIE:

Autoriza No autoriza

Firma

Nombre y apellidos:

Parentesco:

DNI/NIE:

Autoriza No autoriza

Firma

Nombre y apellidos:

Parentesco:

DNI/NIE:

Autoriza No autoriza

Firma

Nombre y apellidos:

Parentesco:

DNI/NIE:

Autoriza No autoriza

Firma

Nombre y apellidos:

Parentesco:

DNI/NIE:

Autoriza No autoriza

Firma

Nombre y apellidos:

Parentesco:

DNI/NIE:

Autoriza No autoriza

Firma

Quedo informado/a que los datos facilitados al acceder a los servicios Sociales de la Diputación de Soria, se incorporarán a un fichero de dicha Corporación, cuyo tratamiento se realizará conforme a la ley L.O. 15/1999 de Protección de Datos de carácter Personal. El responsable de este fichero es la Diputación de Soria, ante quien podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia del DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en registro, enviado a Diputación de Soria C/ Caballeros 17; CP 42002. Tf. 975101000 Fax 975101091 o a través de su sede electrónica que encontrará en <http://portaltramitador.dipsoria.es>

BOPSO-125-30102015



Quedo, así mismo, informado/a que los datos personales que facilite la Seguridad Social, no serán incorporados a ningún fichero o base de datos, ni serán objeto de tratamiento para finalidad distinta de la que motivó la solicitud, ni podrán ser desviados a organismos o entidades no autorizados.

Soria, 27 de octubre de 2015.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

2817

BOPSO-125-30102015